



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
TURBO, ANTIOQUIA

Septiembre doce de dos mil veintidós

PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO N° 415
RADICADO	05837 31 84 001 2022 00219 00
PROCESO	DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
DEMANDANTE	NURIS LEIDY CHAVERRA MENA
DEMANDADO	CARLOS YESID QUINTO ROBLEDO
DECISIÓN	INADMITE DEMANDA

Se INADMITE la presente demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL promovida por NURIS LEIDY CHAVERRA MENA, a través de apoderado judicial, frente a su cónyuge CARLOS YESID QUINTO ROBLEDO, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

Primero: Se deberá allegar copia del registro de matrimonio

Segundo: Se deberá allegar copia del registro civil de nacimiento de la demandante y demandado si se tienen.

NOTIFÍQUESE

JAIRO HERNANDO RAMIREZ GIRALDO
JUEZ

(Firma escaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

El auto anterior se notifica a las partes por **ESTADO de septiembre 13 de 2022**